

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Los efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 80

Miércoles 7 de abril de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se otorga visado a la amortización de una plaza de guarda vigilante, en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villanubla (Valladolid).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de guarda vigilante, que se halla vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Villanubla (Valladolid).

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970 de 15 de octubre, en relación con el artículo 10.2 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—El director general, p. d. el secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

1.353

RESOLUCION por la que se otorga visado a la creación del Cuerpo de Policía Femenino en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación del Cuerpo de Policía Femenino en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, con las siguientes plazas:

Un sargento, grado retributivo 10.

Dos cabos, grado retributivo 8.

Quince agentes, grado retributivo 6.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla, operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970 de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—El director general, p. d. el secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

1.342

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

Terminación del plazo para la presentación de solicitudes de construcción de viviendas

Se recuerda a cuantos pueda interesar la promoción de viviendas de protección oficial al amparo del cupo correspondiente al año en curso, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Orden de 26 de febrero de 1971 (B. O. E. n.º 51, correspondiente al día 1 de marzo), el plazo de presentación de solicitudes en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda concluye a las quince horas del día 14 del presente mes de abril.

Valladolid, 6 de abril de 1971.—El delegado provincial (ilegible).

1.391

Jefatura Provincial de Carreteras

Convocatoria para la celebración del concurso-oposición restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, para proveer una vacante de Capataz de Brigada en la plantilla de Camineros de esta Jefatura

Autorizada esta Jefatura, por Resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de 26 de marzo de 1971, para convocar concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior,

con un año de antigüedad en la misma, para proveer una vacante de Capataz de Brigada en esta provincia, se procede a la publicación de la presente convocatoria.

Este concurso-oposición se celebrará en la forma y condiciones previstas en los artículos 16 al 24 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

De conformidad con el citado Reglamento, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de solicitudes, que deberán ir dirigidas al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas (Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado y Operario y de Asistencia Social), a través de la Jefatura Provincial de Carreteras en que resida el interesado, haciendo constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio y antigüedad en la categoría de Capataz de Cuadrilla, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que pueda alegar, presentando las certificaciones justificativas de éstos.

El personal de capataces de brigada realizará funciones similares a las del celador, limitadas a una sección determina o al mando de una brigada, y por tanto tendrá como misión específica la dirección y vigilancia del trabajo de una sección determinada o el mando de una brigada, debiendo poseer conocimientos elementales de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, de firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Deberá poseer también dotes de mando para mantener

el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, fijándose el día, hora y lugar, en esta ciudad, para el concurso-oposición.

Valladolid, 1 de abril de 1971.—
El ingeniero jefe (ilegible).

1.351

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

R. B. T.-25 T-276

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de igual año, se abre información pública sobre la siguiente petición:

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» T-276.

Inversión: 620.274 pesetas.

Objeto: Reconstrucción total de la red de baja tensión para servicio público en Monasterio de Vega.

Cuantas personas o entidades puedan considerarse afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, pueden presentar en estas oficinas, calle Alcáceres, n.º 1, y en el plazo de 30 días, los escritos que consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 17 de marzo de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

1.174—1.092

N. I.-21.527 T-217

E. P. V.-1.211/609

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., y centro de transformación

de 50 KVA., denominado «Frontón», en Mayorga de Campos.

La línea se compondrá de apoyos de hormigón, conductor Al-Ac. de 43,05 mm² y aislador suspendido. Tendrá su origen en otra de E. P. V., S. A., en las inmediaciones de Mayorga. Su longitud será de 327,50 metros.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 1 de marzo de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

977—1.093

N. I.-21.785 T-262

E. P. V.-1.211/655

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., para alimentación de S/E TAFISA, en esta capital, con origen en otra línea procedente de la S/E de La Olma, cruzando la carretera Burgos a Portugal p. k. 118,280, en simple circuito, hasta el apoyo n.º 4 en el que enlaza con otra procedente de la S/E El Cabildo y en doble circuito acomete a la S/E de TAFISA. Se compone de apoyos meláticos, conductor Al-Ac. de 116,2 mm² en doble circuito, 181,6 milímetros desde dicho apoyo al n.º 8.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Valli-

soletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 26 de febrero de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

971—1.094

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo último, aprobó el expediente n.º 2/1971 de habilitaciones y suplementos de créditos, por importe de 14.664.564 pesetas, dentro del vigente Presupuesto ordinario, que se cubrirá íntegramente por medio de otras partidas que se estiman reducibles.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 2 de abril de 1971.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.357—1.095

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo último, y con la mayoría exigida por el número 2 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de 75.000.000 de pesetas, que se regirá por las cláusulas contenidas en el proyecto de contrato aprobado también en la misma sesión, cuyas características esenciales son: plazo de amortización 19 años, mediante anualidades fijas de 6.853.530,11 pesetas,

siendo el tipo de interés y comisión anual el 6,25 por 100. Dicho préstamo se destinará a financiar parcialmente el Presupuesto extraordinario número 27/1970, aprobado por el Pleno de la Corporación en 27 de noviembre de 1970.

El expediente de esta operación se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo ordenado por el número 3 del artículo anteriormente mencionado y apartado c) del 284 del Reglamento de Haciendas Locales. Durante dicho período de tiempo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valladolid, 2 de abril de 1971.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.358—1.096

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo último, acordó dejar subsistentes los recursos especiales para amortización de empréstitos, autorizados por el Ministerio de Hacienda el 19 de enero de 1961, en tanto la cifra total de la recaudación de citados recursos no exceda de la total carga financiera que pese sobre la Corporación municipal de Valladolid por los préstamos concertados con el Banco de Crédito Local de España y del previsto con la misma entidad bancaria para la financiación, en parte, del Presupuesto extraordinario número 27/1970, préstamo que asciende a 75.000.000 de pesetas.

Mencionado acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 591 de la vigente Ley de Régimen Local y 141 del Reglamento de Haciendas Locales, estará expuesto al público, a los oportunos efectos, por el tiempo de quince días hábiles.

Valladolid, 2 de abril de 1971.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.359—1.097

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Félix Arranz Fraile, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento

para aparcamiento y lavado de coches, sin instalación de maquinaria alguna accionada por motor, en la calle Alamillos, número 14; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 26 de marzo de 1971.
El alcalde accidental, José Martín Elvira.

1.279—1.098

BRAHOJOS DE MEDINA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Brahojos de Medina, 2 de abril de 1971.—El alcalde, José Gutiérrez.

1.372—1.099

LAGUNA DE DUERO

No habiéndose presentado al acto de clasificación provisional el mozo Teodoro Martín Medina, hijo de Teodoro y Emilia, que nació en esta villa el día 1 de diciembre de 1950; esta Junta Municipal de Reclutamiento, por el presente le cita para que

el próximo día 15 de abril y hora de las diez de su mañana, comparezca en este Ayuntamiento para proceder a su clasificación provisional, advirtiéndole que, de no verificarlo, será clasificado prófugo, artículo 110, grupo 5.º

Laguna de Duero, 16 de marzo de 1971.—El alcalde, Pedro González.

I.360—1.100

LANGAYO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se halla expuesto al público, para ser examinado y en su caso reclamado, los padrones de cobranza del arbitrio sobre desagüe de canalones de 1970 y el de cobranza de las tasas por la prestación de servicio de reformar el alumbrado público.

Langayo, 29 de marzo de 1971.—El alcalde, M. Alonso.

I.312—1.101

OLIVARES DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Olivares de Duero, 31 de marzo de 1971.—El alcalde, Fidencio Nieto.

I.390—1.102

SANTOVENIA DE PISUERGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien

y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santovenia de Pisuerga, 2 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible).

I.374—1.103

VALORIA LA BUENA

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto ordinario para 1971, se expone el correspondiente expediente al público, en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Valoria la Buena, 29 de marzo de 1971.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

I.313—1.104

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de juicio verbal civil, seguido en dicho Juzgado, número 53 de 1971, seguido entre partes que se dirá, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es del tenor literal siguiente:

Sentencia. Encabezamiento.—En Valladolid, a once de marzo de mil novecientos setenta y uno: El señor juez municipal del distrito número uno de los de esta capital, don Luis González San José, vistos los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número 53 de 1971, entre partes, de la una, y como demandante, don José Antonio Veiga Ordóñez, mayor de edad, casado, licenciado en ciencias políticas y vecino de esta capital, con domicilio en la plaza Tene-rías, número 3, actuando por sí y como administrador legal que es de

la sociedad de gananciales que forma con su esposa doña María del Carmen Rodríguez Navarro, asistido por el letrado don Francisco Izquierdo Espinar, y de la otra, y como demandados, don José Escudero San José, mayor de edad, casado, constructor de obras y vecino de esta capital, y contra su esposa doña María del Carmen Piquero Martínez, mayor de edad, sin profesión especial y ambos domiciliados en la calle de la Estación, 51, de esta capital, en estado procesal de rebeldía, sobre reclamación de diez mil pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don José Antonio Veiga Ordóñez, por sí y como administrador legal de la sociedad de gananciales que forma con su esposa doña María del Carmen Rodríguez Navarro, contra don José Escudero San José y su esposa doña María del Carmen Piquero Martínez, debo absolver y absuelvo de la misma a dichos demandados, haciendo expresa imposición de las costas a la parte demandante.

Así por esta mi sentencia, que por el estado de rebeldía en que se hallan constituidos los demandados, les será notificada en la forma prevenida por la Ley, a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma legal a los demandados expresados por su estado de rebeldía, en el procedimiento, expido y firmo el presente en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Miguel Torres del Campo.

I.169—1.105

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL